



**Comunicado**  
(18 de abril de 2024)

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) procede a publicar un extracto de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2024, emitida dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción para que se declare nula por ilegal la Resolución N° ACP ACP-AD-RM21-41 de 14 de abril de 2021, en la cual la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo emitió la siguiente Resolución:

*“En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que es Nula por Ilegal, la Resolución N° ACP ACP-AD-RM21-41 de 14 de abril de 2021, emitido por el Administrador del Canal de Panamá, y su edicto de notificación, que resuelve inhabilitar y excluir a la señora Sandra Manfredo Lee, para contratar con la Autoridad del Canal de Panamá, ORDENA a la Autoridad del Canal de Panamá a publicar un extracto de la presente sentencia en las páginas web de la institución y NIEGA las demás pretensiones.”*